BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-2022-MDCHH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA - ROTA EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN DE HUANTAR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

_

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

RUC Nº : 20198250199

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Nº 120 CHAVIN DE HUANTAR

Teléfono :
Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA - ROTA EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN DE HUANTAR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 9 484,029.72 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 72/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DE 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 9 484,029.72 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 72/100 SOLES),	S/ 8,535,626.75 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 75/100	S/ 10,432,432.69 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON		
33.1.12.130 33223),	SOLES)	69/100 SOLES)		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO 76-2022-2022-MDCHH/GM, DE FECHA 11/10/2022

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

0286-2022, FECHA 20/09/22

NO CORRESPONDE

AS-SM-05-2020-MDCHH/CS.-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 (TRESCIENTOS) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONAIL

Costo de bases : Impresa: S/ 3.00
Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00

técnico Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en www.seace.gob.pe, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Código Civil Directivas emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

BUNICIPALIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR LICITACION PUBLICA N° 06-2022-MDCHH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la



exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Correo Electrónico

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
Reglamento.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/



• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

s) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS N° 120 – CHAVIN DE HUANTAR.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO-TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR N°129-2022-SGEySO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA-ROTA EN LA LOCALIDAD DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR -PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"

3.1.1.2. UBICACIÓN:

Departamento

Ancash

Provincia

Huari

Distrito

Chavín de Huántar

3.1.1.3. VIAS DE ACCESO:



De	Hasta	Vías de acceso	Distancia	Tiempo	Movilidad
		Carretera	(km)	(Hrs)	Vehículos
Huaraz	Catac	Asfaltada	35	0.5	Diario
Catac	Túnel de Cahuish	Asfaltada	40	1	Diario
Túnel de Cahuish	Chavín de Huantar	Asfaltada	35	1.25	Diario

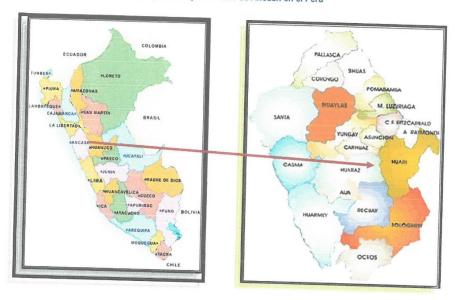
La principal vía de acceso a la ciudad de Chavín de Huántar es la carretera que va de Cátac, en la provincia de Recuay a Huari. Esta carretera tiene un trazo de carretera asfaltada. Existe asimismo un tráfico bajo, pero con varios servicios de bus regulares y algunos turísticos por día (por las ruinas de Chavín). En las condiciones actuales un vehículo particular requiere de entre una hora y media y dos horas entre Huaraz y San Marcos, dependiendo del tráfico, un bus hasta cuatro horas. Los buses que circulan en la zona son de las empresas Chavín Express, Olguita Tours y Rio Mosna, entre otras.



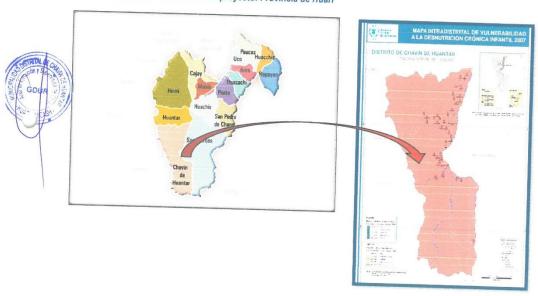


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Gráfica Nº1: Ubicación del proyecto: Departamento de Ancash en el Perú



Gráfica Nº 2: Ubicación del proyecto: Provincia de Huari



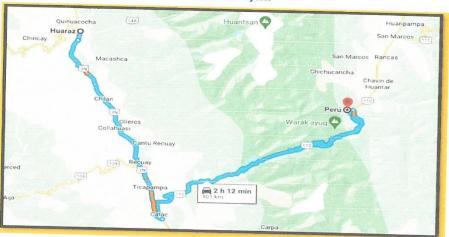
pág. 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Grafica Nº03 Micro localización del Proyecto



3.1.1.4. ANTECEDENTES:

En atención a los acuerdos previos entre las autoridades locales y funcionarios de la Municipalidad del Distrito de Chavín de Huántar, se realizó una visita de campo para inspeccionar EL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA-ROTA en su integridad en compañía de los representantes del comité de regantes, donde se pudo constatar en sitio la situación en que se encuentran esta infraestructura. La necesidad de materializar el presente proyecto se sustenta en la necesidad de crear las condiciones adecuadas para la atención de la oferta del complejo multideportivo Rota – Rota que hace difícil desarrollar la actividad deportiva según recomienda el sector correspondiente. A raíz del proceso de gestión participativa desarrollado por la actual gestión municipal se ha recogido la preocupación de la comunidad, ya que estos vienen desarrollando sus actividades deportivas limitadamente, pues no posee ambientes adecuados. Por lo tanto, la elaboración del presente proyecto es corroborado por el trabajo de campo realizado, donde se ha constatado la preocupación de la necesidad de contar con nuevas infraestructuras deportivas, por ende, el Alcalde, Directores y población en general materializan el compromiso de impulsar la gestión de recursos para la materialización de esta necesidad. La localización del proyecto está dada en la localidad de Chavín de Huántar (zona urbana) del Distrito de Chavín de Huántar.

La oficina de Programa Multifuncional de Inversiones de la MDCHH ejerce sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dicho nivel de gobierno, en la normatividad de la materia. Le corresponde:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multifuncional del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda.
- b) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al órgano resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideraciones las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c) Proponer al órgano resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local. los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- d) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI regional o local.
- e) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de inversiones.
- f) Registrar a los órganos del GR o GL que realizarán las funciones de UF y UE', así como a sus responsables. en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

La Unidad formuladora de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. es una dependencia orgánica de 13 municipalidad, encargado de asesorar y formular los proyectos de Inversión - Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones. líneamientos política establecidos por la alta dirección. y el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, en los aspectos productivos, de infraestructura, de mantenimiento y preservación det. ambiente, sociales y otros.

Los Medios Fundamentales del proyecto son los siguientes:

- Adecuada infraestructura deportíva para el desarrollo de actividades.
- Suficiente Equipamiento para realizar actividades deportivas.
- Fortalecida capacidad en Gestión y Administración de la población y Organizaciones Adecuadas Capacidades de los promotores, ramilla y comunidad organizada.

Después declaración de viabilidad del Proyecto por la Unidad Formuladora (un, el Proyecto pasará a la etapa de ejecución, en esta tase la Unidad ejecutora propuesta es la Gerencia de Desarrollo urbano Rural - GDUR a través del Área de ejecución y supervisión de obras de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. porque dentro de sus competencias y funciones le compete la ejecución de este tipo de proyectos de acuerdo la Ley orgánica de Municipalidades N" 27972.

GOUR HAND





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Por tanto, la alternativa de solución propuesta en la elaboración del estudio de pre inversión es la alternativa N°01 el cual asciende a un monto de S/. 4,442, 552.65 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 65/100 SOLES).

3.1.1.5. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA-ROTA EN LA LOCALIDAD DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR -PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"

3.1.1.6. CODIGO DEL PIP : 2473694

3.1.1.7. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION : FORMATO N° 07-A.

3.1.1.8. FECHA DE APROBACIÓN : 19/12/2019

3.1.1.9. EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N $^{\circ}$

286-2022-MDCHH/A.

3.1.1.10. FECHA DE APROBACIÓN : 20 DE SETIEMBRE DEL 2022.

3.1.1.11. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratar los servicios de una Empresa contratista, persona natural o persona jurídica para la ejecución de la Obra Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ROTA-ROTA EN LA LOCALIDAD DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR -PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"

3.1.1.12. NORMATIVA ESPECIFICA:

Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y sus modificatorias vigentes.

3.1.1.13. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- La ley Orgánica de Municipalidades 27972.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Directoral N° 002-2017-EF-63.01.
- DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
- Ley Contrataciones del Estado 30225, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus Modificatorias; otras consideraciones de impacto ambiental, de ser el caso.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.

3.1.1.14. SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

3.1.1.15 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituye la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, es por ello que el postor compromete en su oferta técnica a elaborar el plan de manejo ambiental, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta dos avisos preventivos en el sitio de la obra.



El Expediente Técnico se elaboró en base a las metas establecidas, las cuales contemplan los siguientes detalles:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ZONA	AMBIENTE	ÁREA PARCIAL M2
	Tribunas	684.8600
ZONA LOBELICO	Corredor tribuna	184.6500
BLI	Escalera Sur	20.4799
B	Escalera Norte	20.4799
	Escalera Central	45.5502







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

	Corredor central	
	SS.HH Damas lado Sur	45.5237
	SS.HH Varones lado Sur	16.5275
		28.4955
	SS.HH Discapacitados Damas lado Sur	5.2800
	SS.HH Discapacitados Caballeros Iado Sur	5.2800
	Corredor de Ingreso lado Sur lado Sur	20.1106
	SS.HH Damas lado Norte	16.5275
	SS.HH Varones Lado Norte	28.4955
	SS.HH Discapacitados Damas Iado Norte	5.2800
	SS.HH Discapacitados Caballeros lado Norte	5.2800
	Corredor de Ingreso lado Sur lado Norte	20,1106
	Cafetín 1 y 2	89.825
	Oficina de Director Técnico Iado Sur	13.2675
	Vestuario lado Sur	25.6441
	SS.HH y Duchas lado Sur	21.4488
0	Corredor lado Sur ingreso a vestuarios y cochera	5.8800
\geq	Cochera	39.1700
R	Oficina de Director Técnico lado Sur	13.2675
)Ep	Vestuario lado Sur	25.6441
0	SS.HH y Duchas lado Sur	21.4488
2	Corredor lado Sur ingreso a vestuarios y cochera	5.8800
SERVICIO DEPORTIVO	Cochera	39.1700
0)	Estadio de futbol	4050.0000
	Campo de arbitraje	
	Pista de salto largo	550.0000
	Campo de calentamiento	301.3491
9	Administración	330.000
ADMINISTRATIVO	SS.HH	14.5970
STR	Secretaria	2.4525
Z Z	Sala SUM + SS HH	11.1093
AD	Escalera	68.3363
	Consultorio	13.8000
	SS.HH	7.6850
AS	Tópico	5.6850
ARÍ,	Cochera	24.9200
Ŋ	Gimnasio	39.1700
COMPLEMENTARÍAS	Almacén	67.9842
E.	SS.HH damas	3.2950
WO	SS.HH caballeros	2.4068
Ö		2.4068
	Sala de aeróbicos+ SS.HH	68.3363
	Escalera	13.8000



pág. 7

13.8000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Administración gimnasio	C 4500
vigilancia	6.1502
Boletería	3.6012
Caseta de tanque elevado	5.9456
	8.8616
Jardinería de ingreso lado sur	41.8525
Jardinería de estacionamiento	7.7719
Jardinería de cerco	
Jardín de fachada principal circular	
Jardín ortogonal de facha principal	
Bancas exteriores	
Vereda exterior	204 0004
Drenaje de campo deportivo	394.8324
, and applied	290.000

CUADRO DE ACABADOS

AMBIENTES	DESCRIPCION
SERVICIOS HIGENICOS CABALLEROS	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco, división entre inodoros a base de melanina, lavaderos apoyados en mesa de concreto.
SERVICIOS HIGENICOS MUJERES	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco, división entre inodoros a base de melamina, lavaderos apoyados en mesa de concreto.
SERVICIOS HIGENICOS DISCAPACITADOS	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco
OFICINA SECRETARIA	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco humo
OFICINA ADMINISTRATIVA	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco humo
ESTACIONAMIENTOS INTERNOS	Piso granito pulido, paredes tarrajeadas y pintadas de color.
ESTACIONAMIENTO EXTERIOR	Piso de concreto frotochado.
TOPICO	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco
CONSULTORIO	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco
VESTUARIOS	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco
NGRESO PRINCIPAL	Piso granito pulido.
GIMNACIO	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco humo
SALA DE REUNIONES	Piso porcelanato de color hueso, zócalo de porcelanato, paredes tarrajeadas y pintadas de color blanco humo







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

CAMPO DE FUTBOL	Monofilamento recto con nervio central (Franjeado: verde lima y esmeralda + fibras rizadas), 50mm, Dtex. 17500, gauge 5/8", puntadas 8820/m2, backing verde + enmallado
BARANDAS	Tubo LAC AST A500 de 2"1/2 * mm, Pintado con anticorrosivo esmalte sintético color amarillo.
CERCO PERIMENTRICO	Muro de ladrillo, acabado cara vista con juntas de 1.5cm barnizado y laqueado y pintado de derrames
PISO EXTERIOR	Adoquín de color rojo
CAFETIN 1Y 2	Muro de ladrillo, acabado cara vista con juntas de 1.5cm barnizado; con pisos de porcelanato color hueso; vigas y columnas tarrajeados y pintado color blanco humo, con cubiertas de teja andina

3.1.1.17. PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 DÍAS CALENDARIOS

3.1.1.18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 9'484,029.72 (Nueve Millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintinueve con 72/100 SOLES) incluye todos los costos, Impuestos, transportes, entre otros.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.



3.1.1.19. PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	COMPOMENTE	MET.	METRADO	P. UNIT.	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS			T. ONIT.	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	-			4,005,768.02
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				21,960.03
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	10.00	500.00	17,448.03 5,000.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 2.40M	und	1.00	1,051.43	1,051,43
01.01.01.03	POZO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA 6M3	glb	1.00	1,776.93	1,776.93
01.01.01.04	SS.HH PROVISIONAL PARA OBRA	und	2.00	803.70	1 607 40
01.01.01.05	CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA RASCHEL	m	350.80	22.84	1,607.40 8,012.27
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	10.00	000.00	4,512.00
01.01.02.02	ENERGÍA ELECTRICA PROVISIONAL	00/05/50		200.00	2,000.00
01.02	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MITIGACION AMBIENTAL	mes	10.00	251.20	2,512.00 164,561.53

pág. 9





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				50 500 11
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,500.00	52,596.19 3,500.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	35,241.50	25.044.50
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	6,185.30	35,241.50
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		6,185.30
01.02.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	635.50	635.50
01.02.01.06	RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00	533.89	6,500.00
01.02.02	PLAN PARA LA VIGILACION, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	gib	1.00	333.69	533.89 91,905.64
01.02.02.01	AREA COVID-19				91,905.64
01.02.02.01.01	PROFESIONALES DE LA SALUD				35,000.00
01.02.02.01.01.01	LIC EN ENFERMERIA	mes	10.00	3,500.00	35,000.00
01.02.02.01.02	PERSONAL AUXILIAR		10.00	0,000.00	
01.02.02.01.02.01	PERSONAL DE LIMPIEZA	mes	10.00	1,500.00	15,000.00
01.02.02.01.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN		10.00	1,500.00	15,000.00
01.02.02.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN COVID-19	glb	1.00	2.000.00	2,000.00
01.02.02.01.04	AMBIENTES Y OTROS		1.00	2,000.00	13,000.00
01.02.02.01.04.01	AMBIENTE PARA EVALUACION COVID-19	mes	10.00	600.00	
01.02.02.01.04.02	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA COVID-	mes	10.00	500.00	5,000.00
01.02.02.01.04.03	MANTENIMIENTO AMBIENTE COVID-19	mes	10.00	200.00	2,000.00
01.02.02.01.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO			200.00	3,050.68
01.02.02.01.05.01	JABON LIQUIDO (400ml)	mes	10.00	33.88	338.80
01.02.02.01.05.02	MOCHILA PULVERIZADORA JACTO (20L)	und	2.00	254.24	508.48
01.02.02.01.05.03	LEJIA (CAJA 4 UNIDADES) (5L)	mes	10.00	93.22	932.20
01.02.02.01.05.04	GUANTES DE JEBE REUTILIZABLES PARA PERSONAL DE LIMPIEZA Y OTROS	mes	10.00	50.84	508.40
01.02.02.01.05.05	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	mes	10.00	76.28	762.80
01.02.02.01.06	EVACUACION DE DESCARTE Y CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR				
01.02.02.01.06.01	PRUEBA SEROLOGICAS				22,881.00
01.02.02.01.06.01.01	PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO	mes	10.00	2,288.10	22,881.00
01.02.02.01.06.02	EQUIPO PARA MEDICION DE TEMPERATURA				592.60
01.02.02.01.06.02.01	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL DIGITAL	und	2.00	175.00	350.00
01.02.02.01.06.02.02	OXIMETRO	und	2.00	121.30	242.60
01.02.02.01.06.03	LAVAMANOS PARA OFICINA				381.36
01.02.02.01.06.03.01	PUNTO DE LAVAMANOS PARA OFICINA	und	1.00	381.36	381.36
01.02.03	MITIGACION AMBIENTAL				20,059,70
01.02.03.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	10,059.70	10,059.70
01.02.03.02	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO DE OBRAS	glb	1.00	10,000.00	10,000.00







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL				83,089.25
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2	0.405.00		3,054.60
01.03.02	REMOCIONES	1112	8,485.00	0.36	3,054.60
01.03.02.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	und	2.00	0.500.54	7,765.53
01.03.03	DEMOLICIÓN DE TRIBUNA CERCO	und	3.00	2,588.51	7,765.53
	PERIMETRICO Y VEREDAS EXTRIORES				30,862.32
01.03.03.01	DEMOLICION Y ELIMINACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	932.96	22.76	21,234.17
01.03.03.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE	alb	4.00		21,204.17
01.03.04	EQUIPOS TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	glb	1.00	9,628.15	9,628.15
01.03.04.01		-			41,406.80
01.03.04.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	8,485.00	2.59	21,976.15
	CONSTRUCTIVO	m2	8,485.00	2.29	19,430.65
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				270,019.55
01.04.01	TRIBUNA, TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMÉTRICO				
01.04.01.01	NIVELACIÓN DE TERRENO GENERAL				270,019.55
01.04.01.01.01	NIVELACIÓN DE TERRENO GENERAL				3,920.07
01.04.01.02	EXCAVACIONES	m2	1,697.00	2.31	3,920.07
01.04.01.02.01					72,256.02
01.04.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS	m3	193.29	47.46	9,173.54
01.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS CORTES	m3	1,240.56	50.85	63,082.48
	CORTE Y EXPLANACIÓN EN AREA DE				492.00
01.04.01.03.01	TRABAJO TRABAJO	m3	100.00	4.92	492.00
01.04.01.04	RELLENO				23,175.75
01.04.01.04.01	RELLENO PARA EXPLANACIÓNES EN ÁREA DE TRABAJO	m3	180.00	14.99	2,698,20
01.04.01.04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	475.89		
01.04.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1110	47 3.09	43.03	20,477.55
01.04.01.05.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,115.66	40.00	15,418.42
01.04.01.06	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	1110	1,115.00	13.82	15,418.42
01.04.01.06.01	AFIRMADO DE 10cm PISOS	m2	8,132.28	40.00	154,757.29
01.05	CONCRETO SIMPLE	IIIZ	0,132.28	19.03	154,757.29
01.05.01	TRIBUNA, TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMÉTRICO				230,317.45
01.05.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS				230,317.45
01.05.01.01.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 +30% PG	m3	249.08	205.20	66,103.34
01.05.01.02	SOLADOS		243.00	265.39	66,103.34
01.05.01.02.01	SOLADO EN BASE f/c=100kg/cm2 h=10cm				24,273.65
01.05.01.03	SOBRECIMIENTOS	m2	642.50	37.78	24,273.65
01.05.01.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTOS 1:8 + 25%				64,645.71
	P.M.	m3	55.74	367,42	20,479.99
01.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	637.22	69.31	44,165.72
01.05.01.04	VEREDAS				29,332.93







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

01.05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS DE CONCRETO	m2	93.70	34.84	3,264.51
01.05.01.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	342.24	74.75	25,582.44
01.05.01.04.03	CURADO DE VEREDA DE CONCRETO	m2	342.24		
01.05.01.05	FALSO PISO	IIIZ	342.24	1.42	485.98
01.05.01.05.01	FALSO PISO F'C=175 KG/CM2	m2	1 122 74	10.51	45,961.82
01.06	CONCRETO ARMADO	IIIZ	1,133.74	40.54	45,961.82
01.06.01	TRIBUNA, TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMÉTRICO				2,555,712.53
01.06.01.01	ZAPATAS				2,555,712.53
01.06.01.01.01	ZAPATAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2	-			368,502.96
01.06.01.01.02	ZAPATAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2	m3	508.48	461.97	234,902.51
01.06.01.01.03	ZAPATAS-CURADO DE CONCRETO	kg	19,745.90	6.72	132,692.45
01.06.01.02	VIGA DE CIMENTACION	m2	639.44	1.42	908.00
01.06.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACIÓN-CONCRETO	-			153,948.66
01.06.01.02.01	f'c=210 kg/cm2	m3	176.71	482.74	85,304.99
01.06.01.02.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	164.52	72.44	11,917.83
01.06.01.02.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	8,406.58	6.72	56,492.22
01.06.01,02.04	VIGAS DE CIMENTACIÓN-CURADODE CONCRETO	m2	164.52	1.42	233.62
01.06.01.03	PLACAS				647,744,40
01.06.01.03.01	PLACAS-CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	269.34	655.54	176,563.14
01.06.01.03.02	PLACAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,088.32	71.66	
01.06.01.03.03	PLACAS ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	47,405.78	6.72	149,649.01
01.06.01.03.04	PLACAS-CURADO DE CONCRETO	m2	2,088.32	1.42	318,566.84
01.06.01.04	COLUMNAS	1112	2,000.02	1.42	2,965.41
01.06.01.04.01	COLUMNAS-CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	54.65	054.00	125,260.17
01.06.01.04.02	COLUMNAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	450.72	651.63 76.76	35,611.58 34,597.27
01.06.01.04.03	COLUMNAS-ACERO FY= 4200 kg/cm2	ka			
01.06.01.04.04	COLUMNAS-CURADO DE CONCRETO	kg m2	8,088.67	6.72	54,355.86
01.06.01.05	COLUMNETAS	IIIZ	489.76	1.42	695.46
01.06.01.05.01	COLUMNETAS - CONCRETOF'C=175KG/CM2	m3	46.56	558.87	79,315.55
01.06.01.05.02	COLUMNETAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	527.88	73.59	26,020.99
01.06.01.05.03	COLUMNETAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2				38,846.69
01.06.01.05.04	COLUMNETAS-CURADO DE CONCRETO	kg	2,045.52	6.72	13,745.89
01.06.01.06	VIGAS	m2	494.35	1.42	701.98
01.06.01.06.01	VIGAS-CONCRETO fc=280 kg/cm2	0			952,688.23
01.06.01.06.02	VIGAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	461.77	611.55	282,395.44
01.06.01.06.03	VIGAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2	m2	2,857.94	89.16	254,813.93
01.06.01.06.04	VIGAS-ACERO FY = 4200 kg/cm2 VIGAS-CURADO DE CONCRETO	kg	61,113.78	6.72	410,684.60
1.06.01.07	VIGAS-CURADO DE CONCRETO VIGUETAS	m2	3,376.24	1.42	4,794.26
1.06.01.07.01					17,729.85
	VIGUETAS-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	7.28	514.71	3,747.09







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

01.06.01.07.02	VIGUETAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.28	76.41	556.26
01.06.01.07.03	VIGUETAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,973,61	6.72	13,262,66
01.06.01.07.04	VIGUETAS-CURADO DE CONCRETO	m2	115.38	1.42	163.84
01.06.01.08	LOSAS ALIGERADAS				55,849.60
01.06.01.08.01	LOSAS ALIGERADAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	24.48	496.84	12,162.64
01.06.01.08.02	LOSAS ALIGERADAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	279.79	76.04	21,275.23
01.06.01.08.03	LOSAS ALIGERADAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,978.51	6.72	13,295.59
01.06.01.08.04	LOSAS ALIGERADAS- LADRILLO HUECO 15X30X30CM	und	2,110.00	4.15	8,756.50
01.06.01.08.05	LOSAS ALIGERADAS-CURADO DE CONCRETO	m2	253.27	1.42	359.64
01.06.01.09	ESCALERAS				44,067.98
01.06.01.09.01	ESCALERAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	39.90	553.79	22.096.22
01.06.01.09.02	ESCALERAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.84	87.55	9,266.29
01.06.01.09.03	ESCALERAS- ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,868.33	6.72	12,555.18
01.06.01.09.04	ESCALERAS-CURADO DE CONCRETO	m2	105.84	1.42	150.29
01.06.01.10	SARDINELES				110,605.13
01.06.01.10.01	SARDINELES CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	153,33	472.14	72,393.23
01.06.01.10.02	SARDINELES- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	361.58	71.66	25,910.82
01.06.01.10.03	SARDINELES- ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,732.64	6.72	11,643.34
01.06.01.10.04	SARDINELES-CURADO DE CONCRETO	m2	463.20	1.42	657.74
01.07	TANQUE ELEVADO				30,845.95
01.07.01	ZAPATAS				6,610.45
01.07.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	6.94	459.08	3,186.02
01.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MANUAL PARA ZAPATAS	m2	8.16	27.94	227.99
01.07.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	475.66	6.72	3,196.44
01.07.02	VIGA DE CIMENTACION				1,802.58
01.07.02.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	0.68	482.74	328.26
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	7.14	79.58	568.20
01.07.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	134.84	6.72	906.12
01.07.03	COLUMNAS				7,061.80
11.07.03.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	2.01	568.36	1,142.40
11.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	22.96	76.76	1,762.41
1.07.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	618.60	6.72	4,156.99
1.07.04	VIGAS				4,418.20
1.07.04.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.92	530.12	1,017.83







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

01.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA	m2	22.08	73.70	1,627.30
01.07.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGA	kg	263.85	6.72	1,773.07
01.07.05	TANQUE DE AGUA	1			10,952,92
01.07.05.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA CUBA DE AGUA	m3	6.64	609.15	4,044.76
01.07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CUBA DE AGUA	m2	66.64	73.07	4,869.38
01.07.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA CUBA DE AGUA	kg	303.39	6.72	2,038.78
01.08	ESTRUCTURAS METÁLICAS				
01.08.01	VIGAS				499,048.38
01.08.01.01	PERFIL TUBULAR LAC ASTM A500 GRADO B 50x100MMx3MM.	m	1,221.12	56.57	208,247.40 69,078.76
01.08.01.02	PERFIL TUBULAR LAC ASTM A500 GRADO B 50x150MMx3MM.	m	1,018.56	75.20	76,595.71
01.08.01.03	PERFIL TUBULAR LAC ASTM A500 GRADO B 50x50MMx3MM.	m	1,595.04	36.17	57,692.60
01.08.01.04	PERFIL PARA RIGIDIZADOR LAC ASTM A500 GRADO B 50x50MMx3MM.	m	130.56	37.38	4,880.33
01.08.02	CORREAS DE AMARRE				63,271.82
01.08.02.01	PERFIL PARA CORREA "C" 50x100MMx3MM.	m	1,711.90	36.96	63,271.82
01.08.03	COBERTURAS				227,529.16
01.08.03.01	ALUZINC PREPINTADO TR4 AZ150 E=0.40MM.	m2	1,708.88	53.48	91,390.90
01.08.03.02	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 35x30CM INCLUYE SOPORTE.	m	100.70	81.67	8,224.17
01.08.03.03	TUBERIA DE DESFOGUE PLUVIAL DE 4".	m	63.50	56.86	3,610.61
01.08.03.04	PLACA DE APOYO Y DE ANCLAJE E=20MM.	und	192.00	387.82	74,461.44
01.08.03.05	PORTA COSTANERA 1 PL 4 T=3/16"	und	816.00	57.81	47,172.96
01.08.03.06	INSTALACIÓN DE TENSORES (CONTRAVENTEO)	glb	1.00	2,669.08	2,669.08
01.09	VARIOS				33,640.85
01.09.01	JUNTAS				33,640.85
01.09.01.01	JUNTA SELLADORA FLEXIBLE DE POLIURETANO EN PISOS Y VERDAS E=1"	m	120.30	16.14	1,941.64
01.09.01.02	JUNTA SISMICA EN TABIQUES INTERIORES DE 1"	m	955.00	14.72	14,057.60
01.09.01.03	TAPAJUNTAS PLANAS VERTICALES	m	8.80	43.80	385.44
01.09.01.04	TAPAJUNTAS PLANAS HORIZONTALES	m	32.43	24.35	789.67
01.09.01.05	WATER STOP D=8"	m	20.00	16.40	328.00
01.09.01.06	REJILLA METALICA PARA SARDINEL A=0.70	m	290.00	55.65	16,138.50
01.10	FLETE				116,572.50
01.10.01	FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS	glb	1.00	116,572.50	116,572.50
)2	ARQUITECTURA				2,559,302.21
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA EN TRIBUNA Y CERCO PERIMÉTRICO				259,507.26
02.01.01	MUROS Y TABIQUES				211,062.39
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA 18 H AMARRE DE CABEZA JUNTA 1.5, MORTERO 1:1:5	m2	975.14	129.31	126,095.35



pág. 14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

02.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA 18 H AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5, MORTERO 1:1:5	m2	680.80	80.07	54,511.66
02.01.01.03	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA (18 HUECOS) DE SOGA 9x13x24 CM. CARAVISTA - CERCO PERIMÉTRICO	m2	323.89	94.03	30,455.38
02.01.02	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO				26,580.03
02.01.02.01	SISTEMA DRYWALL	m2	245.77	108.15	26,580.03
02.01.03	OTROS TIPOS DE MUROS O TABIQUES				21,864.84
02.01.03.01	TABIQUE DE MELAMINE Y ALUMINIO PARA SS.HH SEGUN DISEÑO	und	28.00	563.12	15,767.36
02.01.03.02	DIVISIONES DE MELAMINE PARA URINARIOS	und	8.00	241.70	1,933.60
02.01.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CELOCIA DE CONCRETO COLOR ROJO TEJA	m2	42.00	99.14	4,163.88
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS EN TRIBUNA, ESCALERA Y CERCO PERIMÉTRICO				558,810.84
02.02.01	TARRAJEOS EN INTERIORES CON ACABADO CEMENTO ARENA	m2	1,141.30	10.75	12,268.98
02.02.02	TARRAJEOS EN EXTERIORES CON ACABADO CEMENTO ARENA	m2	2,872.45	25.15	72,242.12
02.02.03	TARRAJEOS EN EXTERIORES CON ACABADO CEMENTO-ARENA, FACHADA EXTERIOR	m2	895.64	28.15	25,212.27
02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS Y COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	1,393.71	40.98	57,114.24
02.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA, EN CERCO PERIMÉTRICO	m2	36.00	40.98	1,475.28
02.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	7,698.82	45.46	349,988.36
02.02.07	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA, CERCO PERIMÉTRICO	m2	145.43	45.46	6,611.25
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS, VIGAS Y COLUMNAS	m	468.32	15.88	7,436.92
02.02.09	BRUÑAS EN MUROS	m	1,451.60	5.83	8,462.83
02.02.10	BRUÑAS EN ESCALERAS Y VEREDAS	m2	534.01	13.54	7,230.50
02.02.11	TARRAJEO Y BRUÑADO EN ESCALERAS CON CEMENTO Y ARENA	m2	158.34	25.15	3,982.25
02.02.12	CANTONERA METÁLICA DE 3/8" PARA ESCALERAS	m	477.54	14.21	6,785.84
02.03	CIELO RASOS				90,462.88
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA DE CEMENTO- ARENA	m2	147.54	26.62	3,927.51
02.03.02	CIELO RASO DE SUPERBOARD	m2	1,123.69	77.01	86,535.37
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				222,316.82
02.04.01	CONTRAPISO DE 25MM	m2	942.17	19.97	18,815.13
02.04.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60 x 0.60 M	m2	692.99	78.17	54,171.03
02.04.03	PISO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO DE 0.50 x 0.50 M	m2	134.55	46.39	6,241.77
02.04.04	PISO ADOQUINADO	m2	2,274.14	62.92	143,088.89
02.05	ZÓCALO Y CONTRAZÓCALO				57,597.84
02.05.01	CONTRAZOCALO INTERIOR DE 20CM	m	816.57	8.15	6,655.05
02.05.02	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 30 X 60 CM 11MM	m2	436.58	67.48	29,460.42



pág. 15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

02.05.03	ZÓCALO ENCHAPADO DE PIEDRA TALLADA	I	100.10	21221	
02.06	COBERTURAS	m2	100.46	213.84	21,482.37
02.06.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA		100.10		14,359.56
02.07	CARPINTERÍA DE MADERA	m2	122.48	117.24	14,359.56
02.07.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO				62,310.33
02.07.02		glb	1.00	35,977.48	35,977.48
	VENTANA DE MADERA TORNILLO ENTRAMADO DE MADERA CON CORREA DE	m2	80.50	268.20	21,590.10
02.07.03	2X2"	m	356.33	13.31	4,742.75
02.08	CARPINTERÍA METALICA				146,899.22
02.08.01	PUERTA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (INGRESO PRINCIPAL)	m2	135.36	433.51	58,679.91
02.08.02	REJAS DE ACERO 1" EN VENTANAS	m2	50.97	165.76	8,448.79
02.08.03	BARANDA DE TUBO F°G° PASAMANO 1 1/2" , PARANTE 1" X 1 M DE ALTURA	m	483.82	80.01	38,710.44
02.08.04	PLANCHA METÁLICA	glb	1.00	985.70	985.70
02.08.05	SUMINISTRO E INST. DE TUBO LAC ASTM A500 D=2" 1/2 X 3MM EN CERCO PERIMETRICO	m	372.12	19.33	7,193.08
02.08.06	SUMINISTRO E INST. DE TIJERAL PARA CAFETIN SEGÚN DISEÑO	glb	1.00	32,881.30	32,881.30
02.09	CERRAJERÍA				360.24
02.09.01	CERROJO DE FIERRO REDONDO DE 1/2° X 0.25 M	und	24.00	15.01	360.24
02.10	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				28,652.40
02.10.01	VIDRIO TEMPLADO EN MUROS	m2	82.46	211.86	17,469.98
02.10.02	MAMPARA C/PERFILES DE ALUMINIO - VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 8 MM	m2	36.80	303.87	11,182.42
02.11	PINTURA EN TRIBUNA Y CERCO PERIMÉTRICO				223,364.55
02.11.01	PINTURA LATEX SUPER MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	1,056.88	11.31	11,953.31
02.11.02	PINTURA LATEX SUPER MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	2,859.65	11.31	32,342.64
02.11.03	PINTURA LATEX SUPER MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS, FACHADA EXTERIOR	m2	895.64	11.31	10,129.69
02.11.04	PINTURA LATEX SUPER MATE EN COLUMNAS SUPERFICIE 2 MANOS	m2	1,393.71	14.53	20,250.61
02.11.05	PINTURA LATEX SUPER MATE EN COLUMNAS SUPERFICIE 2 MANOS, CERCO PERIMÉTRICO	m2	36.00	14.53	523.08
02.11.06	PINTURA LATEX SUPER MATE EN VIGAS SUPERFICIE 2 MANOS	m2	7,698.82	14.53	111,863.85
02.11.07	PINTURA LATEX SUPER MATE EN VIGAS SUPERFICIE 2 MANOS, CERCO PERIMÉTRICO	m2	145.43	14.53	2,113.10
02.11.08	PINTURA LATEX SUPER MATE EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	1,508.80	12.83	19,357.90
02.11.09	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	m2	76.96	19.79	1,523.04
02.11.10	PINTURA DE CONTRAZÓCALO CON ESMALTE	m2	1,128.40	7.35	8,293.74
02.11.11	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	m2	379.53	13.21	5,013.59
02.12	TANQUE ELEVADO				9,122.36
02.12.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLADURAS				4,113.48
02.12.01.01	COLUMNAS				1,004.64
02.12.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS 1:5x1.5CM	m2	21.84	46.00	1,004.64







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

02.12.01.02	VIGAS				1,079.16
02.12.01.02.01	TARRAJEO EN VIGAS 1:5x1.5CM	m2	23.46	46.00	1,079.16
02.12.01.03	CUBA DE AGUA				2,029.68
02.12.01.03.01	TARRAJEO EN INTERIOR 1:1x2.0CM C/IMPERMIABILIZANTE	m2	32.64	24.87	811.76
02.12.01.03.02	TARRAJEO EN EXTERIOR 1:5x1.5CM	m2	41.44	29.39	1,217.92
02.12.02	CARPINTERIA METALICA				4,229.24
02.12.02.01	ESCALERA METALICA CON CANASTILLA DE SEGURIDAD CON 2" F°G° Y 3/4 F°G°	und	1.00	685.50	685.50
02.12.02.02	TAPA METALICA PLANCHA 1/8" DE R=0.40 M C/ACCESORIOS	und	1.00	1,548.50	1,548.50
02.12.02.03	ESCALERA MARINERA	und	1.00	1,548.50	1,548.50
02.12.02.04	VENTILACIÓN C/ TUBERÍA DE ACERO S/DISEÑO Ø 4"	und	1.00	222.67	222.67
02.12.02.05	REJILLA PARA CAJA DE REGISTRO DE REBOSE Y LIMPIEZA	und	1.00	224.07	224.07
02.12.03	PINTURAS				779.64
02.12.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	80.96	9.63	779.64
02.13	APARATOS SANITARIOS				59,567.42
02.13.01	INODORO LOSA VITRIFICADA, BLANCO CON FLUXOMETRO	pza	32.00	976.36	31,243.52
02.13.02	URINARIO CON AGUA KOHLER BARDON CON FLUXOMETRO MANUAL O SIMILAR	pza	12.00	556.47	6,677.64
02.13.03	LAVATORIOS OVALIN, BLANCO, DE PORCELANA VITRIFICADA	pza	28.00	529.63	14,829.64
02.13.04	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOX VERTICAL	pza	18.00	50.37	906.66
02.13.05	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA LEEYES C/BASURERO A/INOX	pza	18.00	129.29	2,327.22
02.13.06	PAPELERA (BASURERO)	pza	18.00	11.86	213.48
02.13.07	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	pza	32.00	62.60	2,003.20
02.13.08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	2.00	683.03	1,366.06
02.14	AREAS VERDES				589,321.66
02.14.01	POZO DE ARENA	m2	31.50	55.09	1,735.34
02.14.02	CESPED DEPORTIVO	m2	4,606.00	122.17	562,715.02
02.14.03	GRAS NATURAL	m2	538.02	8.17	4,395.62
02.14.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	65.00	34.94	2,271.10
02.14.05	CAMA DE APOYO	m	609.70	7.91	4,822.73
02.14.06	TUBERIA PVC SAP DE 3" C-10 CRIBADA	m	570.00	17.32	9,872.40
02.14.07	TUBERIA PVC SAL DE 160MM	m	39.70	42.11	1,671.77
02.14.08	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 80X80cm.	und	12.00	153.14	1,837.68
02.15	EQUIPAMIENTO				104,066.09
02.15.01	MOBILIARIO Y OTROS	glb	1.00	73,360.49	73,360.49
02.15.02	EQUIPOS DE GIMNASIO	glb	1.00	30,705.60	30,705.60
02.16	EVACUACION Y SEÑALIZACION				6,968.90
)2.16.01	EXINTOR PORTATIL	und	13.00	152.54	1.983.02
2.16.02	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	8.00	211.86	1,694.88







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

02.16.03	LUCES DE EMERGENCIA		0.00		
02.16.04	SEÑALES DE SEGURIDAD	und	9.00	55.00	495.00
02.17	FLETE	glb	1.00	2,796.00	2,796.00
02.17.01	FLETE TERRESTRE - ARQUITECTURA	-			125,613.84
03	INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00	125,613.84	125,613.84
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				117,029.16
	EXCAVACION ZANJA PARA TUBERIA				33,006.01
03.01.01	SANITARIAS	m	1,121.11	14.23	15,953.40
03.01.02	RELLENO ZANJA COMPACT, C/MAT, TERRENO NATURAL	m	365.13	13.40	4,892.74
03.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	510.29	13.78	7.031.80
03.01.04	CAMA DE APOYO	m	831.13	6.17	5,128.07
03.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA				29,775.73
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA				9,830.10
03.02.01.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA 1/2"	pto	93.00	105.70	9,830.10
03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN			100.70	9,477.85
03.02.02.01	TUBERIA DE DISTRIBUCION DE 1/2" PVC SAP	m	85.39	12.02	1,026.39
03.02.02.02	TUBERIA DE DISTRIBUCION DE 3/4° PVC SAP	m	203.91	22.65	4,618.56
03.02.02.03	TUBERIA DE DISTRIBUCION DE 1" PVC SAP	m	127,17	30.14	3,832.90
03.02.03	REDES DE ALIMENTACIÓN			00.14	925.90
03.02.03.01	TUBERIA DE DISTRIBUCION DE 1" PVC SAP	m	30.72	30.14	925.90
03.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA			00.11	214.90
03.02.04.01	CAJA P/VALVULAS COMPUERTA DE Ø=1"	und	1.00	49.20	49.20
03.02.04.02	CAJA CON TAPA METALICA PARA VALVULA DE 12" x12"	und	1.00	165.70	165.70
03.02.05	VALVULAS Y LLAVES				4,071.60
03.02.05.01	VALVULA DE CONTROL DE 1/2"	und	3.00	90.83	272.49
03.02.05.02	VALVULA DE CONTROL DE 3/4"	und	1.00	138.89	138.89
03.02.05.03	VALVULA DE CONTROL DE 1"	und	14.00	254.34	3,560.76
03.02.05.04	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"	und	2.00	49.73	99.46
03.02.06	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		2.00	43.73	4,032,99
03.02.06.01	CAJA PORTAMEDIDOR DE AGUA	und	1.00	139.28	
03.02.06.02	EMPALME AL SISTEMA DE AGUA EXISTENTE	und	1.00	3,893.71	139.28
03.02.07	TANQUE ELEVADO	und	1.00	3,033.71	3,893.71
03.02.07.01	TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA AL TANQUE ELEVADO, CON TUBERIA PVC SAP Ø=1 1/2" INC. ACCESORIOS	glb	1.00	1,222.39	1,222.39
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				6 274 67
03.03.01	RED DE RECOLECCIÓN TUBERIA PVC SAL D=4"	m	108.40	19.88	6,371.67 2,154.99
03.03.02	ACCESORIOS	glb	18.00	234.26	
03.04	DESAGUE Y VENTILACION	3	10.00	204.20	4,216.68
03.04.01	RED DE COLECTORES				45,277.54
03.04.01.01	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	31.00	209.98	18,015.76
		Pro	01.00	209.90	6,509.38







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

03.04.01.02	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	60.00	150.88	0.050.00
03.04.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION				9,052.80
	DE 2"	pto	9.00	109.17	982.53
03.04.01.04	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 4"	pto	9.00	163.45	1,471.05
03.04.02	TUBERÍAS COLECTORAS				9,115.29
03.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 4"	m	164.86	29.49	4,861.72
03.04.02.02	TUBERIA DE PVC SAL DE 2"	m	130.26	15.41	2,007.31
03.04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL DE 160 MM	m	147.78	15.20	2,246.26
03.04.03	ACCESORIOS DE REDES				4,536.76
03.04.03.01	ACCESORIOS PVC SAL DESAGUE	glb	1.00	370.78	370.78
03.04.03.02	ACCESORIOS EN REDES DESAGUE	glb	1.00	370.78	370.78
03.04.03.03	TUBERIA F°G° D=2"	m	20.00	189.76	3,795.20
03.04.04	ADITAMENTO DE REDES				4,613.98
03.04.04.01	REGISTRO CROMADO D=4"	und	17.00	58.63	996.71
03.04.04.02	REGISTRO CROMADO D=6"	und	2.00	110.40	220.80
03.04.04.03	SUMIDERO DE CROMADO D=2"	und	22.00	61.91	1,362.02
03.04.04.04	SUMIDERO DE BRONCE D=2"	und	18.00	82.48	1,484.64
03.04.04.05	SUMIDERO REGILLA DE 0.30 X 0.30 M.	und	9.00	61.09	549.81
03.04.05	CAMARAS DE INSPECCIÓN		0.00	01.00	4,627.28
03.04.05.01	CAJAS DE REGISTRO 12" X 24"	pza	28.00	165,26	4,627.28
03.04.06	EMPALME AL SISTEMA DE DESAGUE EXISTENTE		20100	100.20	3,765.03
03.04.06.01	EMPALME AL SISTEMA DE DESAGUE EXISTENTE	glb	1.00	3,765.03	3,765.03
03.04.07	TANQUE ELEVADO				603.44
03.04.07.01	SISTEMA REBOSE Y LIMPIEZA	glb	1.00	603.44	603.44
03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS				829.60
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	m	613.78	1.04	638.33
03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. AGUA	m	217.35	0.88	191.27
03.06	FLETE				1,768.61
03.06.01	FLETE TERRESTRE - SANITARIAS	glb	1.00	1,768.61	1,768.61
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				134,510.96
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO				27,145.70
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ DE LUMINARIA	pto	218.00	83.65	18,235.70
04.01.02	SALIDA DE BRAQUET (PARED)	pto	85.00	84.04	7,143.40
04.01.03	SALIDA PARA REFLECTOR EN TRIBUNA PARA CAMPO DE FUTBOL	pto	20.00	88.33	1,766.60
04.02	TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES				16,799.51
04.02.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA TIERRA PVC SAP 20 MM	und	59.00	127.22	7,505.98
04.02.02	INTERRUPTOR SIMPLE	und	73.00	108.73	7,937.29
04.02.03	INTERRUPTOR EN COMUTACION SIMPLE	und	12.00	113.02	1,356.24
04.03	PUESTA A TIERRA				4,475.64







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

04.03.01	SISTEMA DE POZO PUESTA A TIERRA	und	3.00	1,491.88	4,475.64
04.04	CABLES Y CONDUCTORES				7,613.95
04.04.01	CABLE ALIMENTADOR NYY 2 - 1 x 25 mm2	m	465.00	4.90	2,278.50
04.04.02	CABLE ALIMENTADOR NH - 80 4.00MM	m	419.91	3.29	1,381.50
04.04.03	CABLE ALIMENTADOR NH - 80 2.5MM	m	785.00	2.87	2,252.95
04.04.04	CABLE ALIMENTADOR NTL 2 - 1 x 4.00mm2	m	486.00	3.50	1,701.00
04.05	TABLEROS				8,886.47
04.05.01	TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 40 POLOS	und	1.00	783.24	783.24
04.05.02	TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 10 POLOS	und	12.00	444.26	5,331.12
04.05.03	TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 12 POLOS	und	1.00	486.63	486.63
04.05.04	TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 16 POLOS	und	4.00	571.37	2,285.48
04.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				31,988.35
04.06.01	LUMINARIA CAJA DE FLURECENTE 1.20X0.30 REJILLA 2X18W/TUBOS LED	und	70.00	100.19	7,013.30
04.06.02	LUMINARIA CAJA DE FLURECENTE 0.60X0.30 REJILLA 2X18W/TUBOS LED	und	40.00	66.30	2,652.00
04.06.03	LUMINARIA LED PARED EXTERIOR IP54 9W LUZ CALIDA	und	85.00	62.05	5,274.25
04.06.04	LUMINARIA PARA SPOT LIGHT 9W Luz Calida	und	10.00	57.82	578.20
04.06.05	LUMINARIA PARA DIODOS LED DE 7 WATS Luz Calida	und	98.00	53.58	5,250.84
04.06.06	LUMINARIA PARA REFLECTOR LED-IZUMI TECHNOLOGY JAPAN 400W	und	18.00	367.14	6,608.52
04.06.07	LUMINARIA PARA REFLECTOR LED-IZUMI TECHNOLOGY JAPAN 1000W	und	6.00	748.49	4,490.94
04.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 80A	und	1.00	120.30	120.30
04.07	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				4,945.99
04.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 60A	und	18.00	77.92	1,402.56
04.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 40A	und	13.00	60.97	792.61
04.07.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 20A	und	15.00	48.26	723.90
04.07.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 15A	und	42.00	48.26	2,026.92
04.08	CONDUCTOS				9,631.77
04.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 1"	m	284.91	14.38	4,097.01
04.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 1 1/2"	m	308.00	17.97	5,534.76
04.09	VARIOS				21,014.47
04.09.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA LINEAS DE CONDUCCION SUBTERRANEO Y POSTE METALICO	m3	73.92	47.46	3,508.24
04.09.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.00	33.51	2,044.11
04.09.03	ALIMENTADOR CAB. ENERGIA NYY3X16+1X1X10MM2 (SUBTERRANEO)	m	305.00	9.48	2,891.40
04.09.04	POSTE METALICO PARA REFLECTORES DE 4* X12M (INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	1,540.21	4,620.63
04.09.05	BUZON DE CONCRETO DE 0.40X0.40X0.60m.	und	12.00	328.17	3,938.04
-					







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

04.09.06	CONCRETO PARA PARA POSTE METALICO fc=175 kg/cm2	m3	2.16	468.54	1,012.05	
04.09.07	PRUEBA DE REDES ELECTRICAS Y PUESTA A TIERRA	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
04.10	FLETE				2,009.11	
04.10.01	FLETE TERRESTRE - ELECTRICAS	glb	1.00	2,009.11	1 2,009.11	
	COSTO DIRECTO				6,816,610.35	
	GASTOS GENERALES				539,041.93	
	UTILIDAD				681,661.04	
	SUB TOTAL				8,037,313.32	
	IGV 18%				1,446,716.40	
	TOTAL PRESUPUESTO BASE				9,484,029,72	

El Costo de Ejecución de Obra asciende a la suma de S/ 9'484,029.72 (Nueve Millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintinueve con 72/100 SOLES) incluye todos los costos, Impuestos, transportes, entre otros.

3.1.1.20. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANO Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

3.1.1.21. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

3.1.1.22. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato rige desde la entrega del terreno o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de la obra, previsto en el Articulo 142° y 144° del RLCE hasta el consentimiento y pago de la liquidación de la ejecución de la obra.

3.1.1.23. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA



El contratista encargado de ejecutar el proyecto realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- El contratista propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la
 ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas propuestas, con la calidad, precisión y costo
 necesario en el plazo establecido.
- El contratista será directamente responsable de la calidad de las obras presentada y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El contratista podrá inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle y tomar pleno conocimiento de la zona, tanto topográficamente, características de suelo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del Contratista deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo o de instalación del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de El Contratista de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de la OBRA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

 Toda la documentación que sustenta la viabilidad del Proyecto (informes, formatos, resultados de estudios y/o análisis, etc.), así como la documentación presentada en el expediente Técnico, integran las bases para la ejecución de obra.

OBRAS PRELIMINARES

El Contratista, podrá dar inicio a los trabajos preliminares de la obra tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, remoción y almacenamiento de elementos ornamentales existentes y movimientos de tierra, previa aprobación expresa de la Supervisión.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

PRUEBAS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los Análisis de Control de Calidad de Materiales y Ejecución de Trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos debidamente acreditados y/o certificados por organismo competente.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.



El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales que forman parte del Expediente Técnico Aprobado.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.1.24. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA

El Contratista realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

a. EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- ✓ Designar al Residente de Obra.
- ✓ Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido
- En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor
- El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes. Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacio en cuanto medidas de seguridad.
- El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar, Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y el Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos.
- El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
- El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas,









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo al Contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- Los daños que se ocasionen, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.
- El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos
- El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir. no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Contratante, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
- El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos).
- Participar en la Recepción de la Obra.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Efectuar la liquidación de la Obra.

b. INFORMACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Contratista, una copia simple de los siguientes documentos:

- Diseño Oficial del Cartel de Obra.
- Cuadros y Formatos
- El Contratista evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el Único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del Servicio.

C. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- b) Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- c) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- d) Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante el Estudio de Mecánica de
- e) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución
- f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- h) El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros de construcción, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- k) Así mismo ejecutara la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc;
- I) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los aquí listados.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- m) En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
- n) En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

3.1.1.25. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los instrumentos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance fisico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197° del reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad de con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarios vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra. El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios, sean estos, públicos o privados.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico de obra, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán verificadas los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. El contratista durante la ejecución de los trabajos garantizará que los ensayos y pruebas se hagan en un laboratorio calificado y debidamente registrado.

El Contratista - no se podrá pasar de una partida a otra de la obra mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

El contratista debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo, a través de su Ingeniero Residente, anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Por tratarse de la ejecución de una obra comprendida dentro del área urbana del distrito de Chavín de Huántar, el contratista a través de su ingeniero Residente de Obra abrirá el Cuaderno de Obra Digital, en el acto de Entrega de Terreno, por lo que, el contratista, a través de su Ingeniero Residente de Obra, está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como lo dispuesto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados, como son seguros contra todo riesgo, seguro de responsabilidad civil.

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Actuar de acuerdo a lo indicado en el art. 35° de la ley de contrataciones del estado, respecto a sub contrataciones.

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179° del reglamento.

COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.



DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar en caso existir inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.1.1.26. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo con las partidas ejecutadas.

3.1.1.27. ADELANTOS

La Entidad no otorgara adelantos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad no otorgará adelanto directo".

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad no otorgará adelanto para materiales".

3.1.1.28. VALORIZACIONES

El periodo de valorizaciones será mensual y tendrá un plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR, de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Descripcion de los trabajos ejecutados materia de la valorización
- b) Ocurrencias en Obra
- c) Estado situacional de Obra
- d) Avance fisico financiero de la Obra de acuerdo al siguiente cuadro



MES	MONT	OS (Inc/IGV)	A	PORCENTAJES		
(Fecha)	PARCIAL S/.	ACUMU S/.	L. PARCI	AL ACUI		
TOTAL						
					-	
	MONTOS VA	LORIZADOS E	JECUTADOS		7	
MES	70000 management	LORIZADOS E	y	ENTAJES	7	
MES (Fecha)	70000 management		y	ACUMUL.		
	MONTOS	(Incl IGV)	PORCE	ACUMUL		

- e) Ampliaciones de plazo y/o adicionales de Obra
- f) Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- g) Reajustes (Con IGV)
- h) Deducciones de reintegros que no corresponden por adelanto directo y materiales (IGV)
- i) Curva "S" de la Obra avance programado vs ejecutado
- j) Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye gráfico de barras compartido.
- k) Planilla de metrados de avance ejecutado, que incluirá la sustentación técnica de los metrados (Planos de replanteo, planta y perfil), y mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- I) Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tale como los resportes de valores de indices unificados para el mes que
- m) Copia del cuaderno de Obra
- n) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- o) Copia de seguros SCTR y Póliza CAR vigente
- p) Copia de cartas fianzas presentadas vigentes
- q) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografias).
- r) Protocolos de calidad.
- s) Poliza Car
 - Básica por el monto del Contrato
 - Terremoto, por el monto del Contrato
 - Avenida, lluvia e inundación por el monto del Contrato de Obra
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros por el 5% del monto del Contrato
 - Huelga, motin conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del Contrato.
 - Vigencia desde la firma del Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepció designada por la Entidad.
- Poliza Car de accidentes personales deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 25% del monto de Obra por cada obrero deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal de la Municipalidad Distrital de Chavin , que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de Obra. La poliza tendrá vigencia hasta la liquidación de Obra.
- Poliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Importante:

- Corresponde a la Entidad (Oficina de Administración y Finanzas), verificar las garantías presentadas por los postores o Contratistas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- Toda la Información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un CD con la versión en digital y en archivos editables.
- La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente acarreara la devolución de la valorización, declarándola como no presentada, bajo responsabilidad del Contratista.

3.1.1.29. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de recepción de las Obras, el contratista presentará la liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el Art. 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

3.1.1.30. PERSONAL REQUERIDO

Los profesionales y personal designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución de la obra deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dichos profesionales, técnicos y equipos se encuentran considerados en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales, como en los costos unitarios, según sea el caso.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

3.1.1.31. OFICINA

Se solicitará que tenga una oficina en la localidad, con el objetivo enviarles y notificales que se requiere y hacer las coordinaciones pertinentes.

3.1.1.32. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 consorciados
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 % de participación.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70 % de participación.

3.1.1.33. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y el Contrato en concordancia con los siguientes Artículos:

Artículo 162°: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente



Penalidad Diaria	0.10 x monto vigente
=	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Artículo 163º: Otras Penalidades:

Otras penalidades a las que estará sujetan El Contratista, en aplicación del artículo 163° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

Por deficiencias en el proceso constructivo: tabla de penalidades (Artículo 163º del Reglamento) La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuanta los criterios indicados en el cuadro siguiente.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

		ENALIDADES	
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave no permanezca durante la ejecución de la obra de acuerdo a su porcentaje de incidencia. De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 179.1 del articulo 179 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal a ser reemplazado.	[UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [SUPERVISOR DE LA OBRA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.		,
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEvSO
	La multa es por día.		170 3GEYSO
	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA	Cinco 11 (514000)	
5	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA		110 OOLYOO
,	Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
	CALIDAD DE MATERIALES		
	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y que cumpla con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION		
i	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular ncumpliendo las normas, además de señalizaciones por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

	Cuando el Residente de obra no permanezca durante la ejecución de la obra, de modo permanente y directo. De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento.	(0.6 UT), por cada dia de ausencia	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
	PRUEBAS Y ENSAYOS	0: " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
10	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
11	CARTEL DE OBRA		Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO].
	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	
	ENTREGA DE INFORMACION IMCOMPLETA		
12	Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO].
	RESIDENTE DE OBRA	Cinco por mil (5/1000) del monto de	Según informe del Inspector o
13	Cambio del Ing. Residente de obra sin autorización expresa la entidad.	la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO
14	RESIDENTE DE OBRA, no participar en las reuniones programadas por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. La penalidad será por cada día de ausencia a las reuniones.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o GDUR Y/o SGEySO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO





İTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 – 11 P3	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	1
3	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
4	CARGADOR SOBRELLANTAS 125-135 HP	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	1
6	RODILLO LISO VIBR AUTO 101-135HP	1
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS XLS 310 HP	1
8	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	

NOTA: SE VALIDARA EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o a fines
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil
Especialista en arquitectura	arquitecto
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil y/o a fines
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero geólogo y/o geotécnico y/o ingeniero civil y/o a fines

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPRIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Deberá tener una Experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de Obra, en obras iguales o similares
Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o a fines	Deberá tener una Experiencia mínima de 24 meses como ingeniero de seguridad y/o Especialista de Seguridad y salud ocupacional y/o Especialista de Seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y medio ambiente en la ejecución de obras en general
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	Deberá tener una Experiencia minima de 24 meses como Especialista en estructuras y/o Ingeniero de estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Especialista en arquitectura	arquitecto	Deberá tener una Experiencia mínima de 24 meses com Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o especialista en arquitectura, en la ejecución de obra de edificaciones en general
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil y/o a fines	Deberá tener una Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero de instalaciones eléctricas, en la ejecución de obras de edificaciones en general
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero geólogo y/o geotécnico y/o ingeniero civil y/o a fines	Deberá tener una Experiencia mínima de 24 meses como ingeniero de suelos y/o Especialista de Suelos y/o Especialista de mecánica de suelos, en la ejecución de obras en general.

NOTA: LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE CONSIDERARÁ DESDE LA COLEGIATURA.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION DE CAMPOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O MULTIUSOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

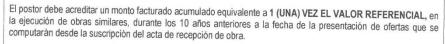
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION DE CAMPOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O MULTIUSOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O METAS Y/O PARTIDAS (ESTRUCTURAS METALICAS, SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y/O SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL, GIMNASIO Y/O MURO DE LADRILLO Y/O CERCO PERIMETRICO, TRIBUNAS Y/O ESCALERAS DE CONCRETO Y/O GRADERIAS, MITIGACION AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE, GRAS NATURAL Y/O CESPED DEPORTIVO)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

C SOLVENCIA ECONÓMICA



Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 del VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Consideraciones adicionales:

- La línea de crédito deberá estar dirigido a la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, con atención al comité de Selección
- La Línea de Crédito deberá indicar la nomenclatura del Proceso y la denominación de la Obra
- La Línea de Crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido, el cual deberá estar expresado en números y letras.
- En caso de la participación en CONSORCIO la línea de Crédito, requerida puede ser presentada por uno o mas de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten el valor acumulado solicitado y se mencione en el documento el nombre del consorcio y a todas las empresas que la conforman de forma obligatoria.

indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

- Queda a potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información requerida.
- La Carta debe ser suscrita por la persona o por las personas facultadas, bajo responsabilidad del postor y de la entidad emisora.
- La empresa emisora, adicionalmente debe tener capacidad financiera suficiente para garantizar el monto solicitado.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.



Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA FACTOR DE EVALUACIÓN SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el Evaluación: máximo puntaje a la oferta de precio Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente Acreditación: proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). $P_i = O_m \times PMP$ Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baia PMP = Puntaje máximo del precio [De 95] 13 puntos B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EN LA EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACION** 15

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EN LA EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACION ²² ²³.

¹⁴ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EN LA EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACION** ²⁸ ²⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación: (Máximo 2 puntos)

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³³	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁴ , y estar vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁶

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 38

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 40. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].41

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 42] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente	
renanda Diana =	F x plazo vigente en días	

Donde	•
-------	---

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRES PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipación	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las do lo firman por duplicado en señal de conformidad el FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO .	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	uc ia	
			Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación o obra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	5	
			Monto total de los ded	luctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	DEL FUNCIONARI	O COMPETEN	ITE	





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

AN	NEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR				
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOM Presente	MENCLATURA DEL PI	ROCEDIMIEN ⁻	TO]	
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DOC	UMENTO DE	[IDENTIDAD] N°	
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T = 1/4 ()		Г	
RUC : Correo electrónico :	Teléfono(s):			
Correo electronico .				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				
Autorización de notificación por correo electronico del consorcio:	etrónico:			
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se r actuaciones:	notifiquen al correo el	lectrónico indic	cado las siguientes	
 Solicitud de subsanación de los requisitos p Solicitud para presentar los documentos numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamo Respuesta a la solicitud de acceso al experior 	para perfeccionar el e ento.	contrato, segú	in lo previsto en el	
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmabiles de recibida la comunicación.	ación de recepción, er	n el plazo máx	imo de dos (2) días	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]				

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 45

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 46

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁵⁰
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	



m	50.00		
		Total gastos generales (B)	
	3	Utilidad (C)	
		SUBTOTAL (A+B+C)	
	4	IGV ⁵¹	
	5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁵²
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL			
1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁵³							
5	Monto de la oferta a suma alzada							

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.